CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JDC/210/2021.

ACTOR: Juan Calos Herrera Hernández.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, **a diecisiete de abril de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García,** en el expediente al rubro indicado, siendo las **16:00 dieciséis horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe**.

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario

ACTUACIONES

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS ACTUARIO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JDC/210/2021.

ACTOR: Juan Calos Herrera Hernández.
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: sanangel.abogados@gmail.com

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.
Presente:

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, **a diecisiete de abril de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García,** en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a **NOTIFICARLE VIA CORREO ELECTRONICO el acuerdo de referencia a la parte actora**, con fundamento en los artículos 18, 20, 22, 26, 29, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, y a lo ordenado en la cuestión previa II, numeral 17, de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus covid-19 durante el proceso electoral 2021; lo anterior, para los efectos legales correspondientes. **DOY FE**.

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO

ACTUACIONES

El dieciséis de abril de dos mil veintiuno, el suscrito **Marcos Inocencio Martínez Alcázar**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el Oficio TEECH/SG/506/2021, recibido a las veintitrés horas con veinte minutos del dieciséis de abril del año que transcurre, por el que el Secretario General da cumplimiento al acuerdo de turno y remite las constancias respectivas, constante de sesenta y siete fojas útiles, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**----------

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecisiete de abril de dos mil veintiuno.----------

Vista la cuenta que antecede con el oficio **TEECH/SG/506/2021**, signado por el Secretario General, con el que cumplimenta el auto de turno emitido por la Presidenta de este Órgano Colegiado, remitiendo el expediente al rubro indicado, formado con motivo al Juicio para Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Juan Calos Herrera Hernández, en su carácter de ciudadano, para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas Chiapas; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda**:

I. Ténganse por recibido el oficio de cuenta, así como el expediente al rubro indicado, documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda.

II. Se **radica** en la ponencia el presente Juicio Ciudadano, identificado con la clave de expediente **TEECH/JDC/210/2021**.

III. Se tiene por presentado con su escrito de demanda a Juan Carlos Herrera Hernández, en su carácter de ciudadano, y aspirante la candidatura del Partido Político Morena, para la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas, Chiapas; y como domicilio para oír y recibir notificaciones el correo electrónico sanangel.abogados@gmail.com y en caso emergente el ubicado en la 5ta Poniente Sur, Numero 243, colonia Centro, C.P. 29000, de esta ciudad; y como autorizados a los Licenciados en Derecho, Brandon Manuel Pérez Hernández y Josué Castillo Zenteno, y a los ciudadanos María de Lourdes Hernández López, Ivonne del Rosario Aguilar Solís, Claudio Iván Hernández López, para tales efectos, en término del

ACTUACIONES

artículo 20, numeral 2, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.

IV. De conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 70, y 73, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 47, fracción V, 49, 50, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen las obligaciones de los sujetos, que se constituyen como una garantía de acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano; **se le requiere al actor**, para que dentro del término de **veinticuatro horas**, contados a partir de que quede notificada del presente proveído, manifieste a través del correo electrónico *carlos_ramos@tribunalelectoralchiapas.gob.mx* y posteriormente en físico al domicilio de este Tribunal Electoral, **si otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente que se forma**, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercibido** que **de no desahogar la presente vista se tendrá por consentido que dichos datos sean públicos**; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9,12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

V. Se **reserva** acordar lo conducente hasta en tanto sea cumplido el requerimiento realizado o fenezca el plazo otorgado para ello.

VI. Se **reserva** la admisión de demanda, así como las pruebas presentadas, para que sean acordadas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente a la actora por correo electrónico; por **estrados físicos y electrónicos** a los demás interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

MTMA/DRCV

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretario de Estudio y Cuenta

Marcos Inocencio Martínez Alcázar

ACTUACIONES